

Visiones Teóricas acerca de la Ciudadanía Social

Laura Garcés, Marcelo Lucero, Fernanda Estévez
Maira Icazzati, Carina Sabeti y Cecilia de los Ríos*

Resumen

El presente trabajo sintetiza el proceso de sistematización del debate teórico acerca de la relación entre ciudadanía y política social, para lo cual partimos esbozando tres grandes concepciones acerca de la ciudadanía bajo el criterio de que la misma es el resultado histórico de la conjunción de fuerzas sociales y políticas. Esto es que sujetos, conflictos y tensiones son expuestos para explicar el desarrollo de la ciudadanía moderna.

En tanto en un segundo momento nos abocaremos a identificar diversos patrones y supuestos de ciudadanía social con especial referencia en el desarrollo teórico contemporáneo acerca de los regímenes y modelos de política social.

Abstract

The present report resumes the systematization's process on the theoretical debate about the relation between citizenship and social policy. To achieve this, we start outlining three great conceptions about the citizenship under the criterion that the same one is the historical result of the conjunction of social and political forces. This is that persons, conflicts and tensions are exposed to explain the development of the modern citizenship.

In a second moment we will lead to identify diverse patterns and assumptions of social citizenship especially in the contemporary theoretical development about the regimes and models of social policy.

Introducción

La presente ponencia forma parte del proyecto de investigación "Política Social y Ciudadanía. Hacia un enfoque constructivista". En el marco del mismo se ha avanzado en la sistematización del debate teórico en las Ciencias Sociales acerca de la relación entre Ciudadanía y Política Social.

Respecto a la noción de ciudadanía, se ha considerado como una categoría analítica, como aquel analizador que propone conocer las formas en que los agentes, el Estado y la sociedad construyen y ejercen sus derechos. Para el análisis se ha considerado pertinente realizar un viraje ontológico con respecto al concepto ciudadanía el que no sólo implique supuestos político ideológicos acerca del deber ser en un momento dado, sino fundamentalmente que convierta a la categoría ciudadanía en una herramienta analítica que permita preguntarse por las formas particulares en que un conjunto de actores participando de una política social construyen ciudadanía.

La presente ponencia sintetiza el proceso de sistematización del debate teórico acerca de la relación entre ciudadanía y política social, para lo cual partimos esbozando tres grandes concepciones acerca de la ciudadanía bajo el criterio de que la misma es el resultado histórico

* IISE/GEITS. UNSJ

de la conjunción de fuerzas sociales y políticas. Esto es cuáles sujetos, conflictos y tensiones son expuestos para explicar el desarrollo de la ciudadanía moderna.

En tanto en un segundo momento nos abocaremos a identificar diversos patrones y supuestos de ciudadanía social con especial referencia en el desarrollo teórico contemporáneo acerca de los regímenes y modelos de política social.

1- Ciudadanía como lucha

El conflicto y lucha en Marshall

Sin dudas, como todo clásico, la obra de Marshall ha sido expuesta a diversas interpretaciones, y los autores se han involucrado en un profuso debate acerca de la ciudadanía que desde fines de los ochenta vuelve a ocupar un lugar destacado en el ámbito de las ciencias sociales.

En todo su escrito aparece permanentemente la idea de que la ciudadanía, cualquiera de sus tipos, fue lograda a través de procesos sociales y políticos que estuvieron plagados de luchas y conflictos. Incluso algunos autores afirman que el conflicto en Marshall tuvo un papel fundamental (Held, 1997). Ahora bien, una lectura detenida permite diferenciar el modo y tratamiento de este aspecto.

Al referirse a la evolución de los derechos civiles en la etapa formativa de la ciudadanía califica a este proceso como la evolución del estatus que “surgió de un modo natural por el simple hecho de que era fundamentalmente el estatus de la libertad” (Marshall, 1998 p.29), e identifica como protagonistas centrales a los jueces y los tribunales en su enfrentamiento no sólo contra los privilegios (y leyes) de los reyes sino también en ocasiones contra los miembros del parlamento.

Dos grandes obstáculos debieron superar: las leyes escritas y la costumbre antigua. Tras el primero lo que subyace es una puja institucional que tuvo como espacio de disputa los tribunales de justicia. En tanto el segundo obstáculo no es explicado sino supone un cambio que se tradujo en un nuevo “estilo de vida aceptada por todos” (Marshall, 1998 p. 28).

En el caso de los derechos políticos en cambio de lo que se trataba era de “garantizar los antiguos derechos a nuevos sectores de la población” (Marshall, 1998 p. 29). Para explicar su desarrollo utiliza los conceptos weberianos de monopolio abierto: la paulatina ampliación del sufragio de los propietarios de tierra a los rentistas e inquilinos como un primer paso, y luego su extensión universal hará desvanecer definitivamente la desigualdad económica como fuente del monopolio de los derechos políticos.

A partir de fines del siglo XIX se abrirá un nuevo período que transformará radicalmente la relación entre ciudadanía y sistema de clases. Este período se caracteriza fundamentalmente por el desarrollo de un tercer tipo de derechos: los sociales. Marshall plantea que el influjo de una serie de transformaciones producto del desarrollo económico (disminución de la desigualdad de rentas, sistema de impuestos directos escalonados, producción industrial para el consumo masivo) permitirá una mayor integración económica de las clases menos favorecidas. Integración que se suma a la de la conciencia nacional forjada en período anterior.

Esta línea de interpretación sostiene que fruto del desarrollo económico comienza a disminuir la desigualdad de ingresos y reducirse las diferencias entre los diversos estratos sociales contexto en el que emerge la demanda por incorporar los “derechos sociales al status de ciudadanía” pero ya no para aliviar la miseria, sino para quebrantar y quizás eliminar el sistema de clases sostenido por el mercado. Esta perspectiva está planteando si se quiere las antípodas del supuesto marxista de la contradicción de clase como fuente de la transformación y revolución social.

Lo que crece y cambia sustancialmente a raíz de las transformaciones económicas y un ampliado disfrute material es una especie de conciencia social de los estratos más bajos, o más exactamente; “Los componentes de una vida culta y civilizada, antes monopolio de unos cuantos...” (Marshall, 1998 p. 52). El autor recurre a la imagen de una sociedad que va progresando económicamente y el consecuente desarrollo de una mentalidad más solidaria, democrática e igualitaria insta a la lucha por ampliar a todos los sectores los frutos de ese progreso, traducido en una menor desigualdad. El crecimiento de una imagen de desarrollo o de las aspiraciones de una sociedad actúa como un fuerte influjo para la expansión de los derechos sociales.

Lo que subyace en el pensamiento marshalliano es la primacía de una idea del desarrollo de una conciencia social (cada vez más civilizada) que motoriza la emergencia y despliegue de la ciudadanía. No se niega la existencia del conflicto y la lucha, sino que al pensar en este modo la historia de la ciudadanía, los agentes y protagonistas de las luchas por la ciudadanía pasan a un segundo plano, y lo que explica fundamentalmente el cambio es el desarrollo de la civilización.

Por último, otro punto importante a rescatar es que Marshall está planteando que siempre existirá una demanda tendiente a obtener y a ampliar los derechos sociales. A esto se refiere con lo que llama el aspecto cualitativo de los derechos, “Se puede conseguir que los ciudadanos que lo deseen dispongan de un médico, pero sería más difícil lograr que reciban un tratamiento adecuado cuando caigan enfermos. Es entonces cuando descubrimos que la legislación, en lugar de dar el paso decisivo para hacer efectiva esta política, adquiere cada vez más el carácter de una declaración general de principios que se espera realizar algún día.” (1998 p. 61).

Esto sin duda deja la puerta abierta para pensar los derechos sociales como una permanente conquista, esto es ciudadanos que permanentemente lucharán por obtener y ampliar su ciudadanía social. Sin embargo nuevamente la fuente o base de esta lucha son las aspiraciones individuales. Aspiraciones que podrán vivirse como legítimas a partir de los estándares o imagen ideal que construya cada sociedad de la igualdad y desigualdad aceptable y tolerable.

Lucha de clases y ciudadanía

Es indudable que Marshall da un decisivo paso al integrar el concepto de clase como un elemento para entender el desarrollo de la ciudadanía moderna (Giddens, 1987). Sin embargo, el tipo de concepción acerca de la clase en la que priman los elementos weberianos de estatus, lo ponen en una vereda diferente a otras interpretaciones provenientes del marxismo para quienes la clase juega un papel mucho más profundo y estructurante que el propuesto por Marshall. En este sentido es que nos interesa esbozar algunos elementos de esta concepción en relación a la ciudadanía.

Para estas interpretaciones, el análisis de la ciudadanía se fundamenta entre otras razones, en la naturaleza misma de las relaciones mercantiles de la sociedad capitalista, comprendiendo que, “para que el capitalista encuentre fuerza de trabajo a disposición en el mercado son necesarias ciertas condiciones” (Vasconcelos; 2000 – p. 94) que establecen un estatus de iguales frente a la ley. Esta igualdad no tiene una correspondencia necesaria en la realidad. Tal es así, que “el capitalismo, por un lado crea y recrea necesidades para la clase trabajadora, y por el otro afirma una igualdad básica de los seres humanos, constituyéndolos como personas libres que pueden pensar y actuar, con el lenguaje del mercado, contra las desigualdades e injusticias generadas en el proceso de producción” (Coimbra 1983, citado por Vasconcelos; 2000 – p. 95). En este sentido los derechos civiles se interpretaran como libertades burguesas.

Entendiendo al Estado en términos de “campo y objeto de lucha de clases” (Poulantzas 1977, citado por Vasconcelos; 2000 – p. 75) la lucha y desarrollo de los derechos civiles, políticos y sociales no puede sino verse como la lucha por la hegemonía, o dicho en otros términos, está determinada por el antagonismo capital-trabajo. El desarrollo de la ciudadanía es una expresión manifiesta de la lucha de clases.

Los actores involucrados en estas luchas, responden, por un lado, a grupos dominantes y por otro, a grupos subalternos o contra-hegemónicos. Entre éstos, “la lucha ideológica cumple un papel importante, pues los grupos dominantes buscan convencer a la sociedad civil, y la estrategia contra hegemónica de los grupos subalternos busca desarticular ese discurso, intentando rearticular tales interpretaciones a su conjunto discursivo y a sus prácticas políticas” (Vasconcelos; 2000 – p. 80).

Una tendencia en esta perspectiva es la de enfatizar al ‘ciudadano’ como una necesidad del capitalismo a fin de asegurar la libertad del trabajador, y la libertad de vender su fuerza de trabajo, para ello acuden las instituciones y normativas jurídicas por una parte y políticas por la otra. Esta condición actúa negando las desigualdades económicas al establecer una igualdad civil y política ante el Estado. En este plano la ciudadanía es un elemento que permite la reproducción del sistema de clases (en el ámbito de las políticas sociales autores como Saville, O’Connor, Gough entre otros, se sitúan en esta línea).

Sin embargo, otros autores, sin negar lo anterior, han reivindicado el uso del concepto de ciudadanía como expresión de las conquistas de las clases subordinadas: “Por otro lado, la condición de ciudadanía tiene que ser vista como un avance en la lucha de clases oprimidas en relación con la situación anteriormente existente de total exclusión del siervo y del esclavo de la comunidad política” (Fleury, 1997 – p.55). Esto es que, la emergencia del ciudadano abrió el escenario y las posibilidades para la conformación y articulación de las clases bajas para su lucha contra la explotación capitalista (Yazbeck, Sposatti, Fleury, entre otros).

Los movimientos sociales y la lucha por la ciudadanía

Es posible reconocer una tercera línea de análisis en la que se ubican autores como Jelin (1996 y 1997) y Held (1997). Para ellos, el sujeto de la lucha no son solamente las clases sociales sino que se consideran además otros actores colectivos, grupos y/o movimientos sociales que demandan diversos tipos de reivindicaciones y que tienen un rol fundamental en el desarrollo y expansión de la ciudadanía. En consecuencia, reconocen la lucha de movimientos de derechos humanos, feminista, ecologistas, antiesclavistas y de los grupos indígenas, entre otros. “Los movimientos sociales solidarios, anclados en un sentido de responsabilidad hacia los otros, juegan un papel central en desafiar las normas existentes y en abrir nuevos espacios institucionales que promueven la ampliación y el fortalecimiento de la ciudadanía” (Jelin; 1996 – p. 77).

Al referirse a los sujetos de la lucha, particularmente Jelin pone un énfasis importante en cuáles son las condiciones necesarias para la emergencia de estos grupos. En este sentido, no basta con la realización de distintos actos aislados de resistencias sino que deben constituirse como actores colectivos con capacidad de hacerse presentes en el espacio público – político. En la perspectiva analizada, la emergencia de sujetos (de derecho) autónomos y con capacidad de reflexión sólo es posible cuando se asegura la sobrevivencia física por un lado; y cuando se confirma la ‘pertenencia a la comunidad’, por el otro. Para poder luchar, dirá la autora, “se necesita conformar actores colectivos, se necesitan recursos y capacidades. En situaciones de pobreza extrema, estas capacidades y potencialidades están ausentes. No puede haber movimientos sociales de grupos subordinados si no cuentan con un mínimo de acceso y un mínimo de ‘humanidad’, tanto en el sentido material como en el de pertenencia a una comunidad y en la capacidad de reflexión involucrada en la construcción de identidad”. (Jelin; 1996 – p. 61)

Asimismo, Jelin y Held no se concentran solamente en la relación de los ciudadanos con el Estado–nación sino que advertirán como esta relación se ha ido complejizando a lo largo del Siglo XX, donde los avances del derecho internacional han ido reconociendo derechos y deberes que trascienden la jurisdicción del Estado–nación. (Held; 1997).

En relación al objeto de la lucha, ambos autores comparten la idea de que los conflictos de los movimientos sociales no se circunscriben solamente a problemas de inclusión / exclusión

de las clases sociales, ni que sus acciones son sólo respuestas a la exclusión y marginalidad económica. Para ellos, la lucha de los movimientos sociales por el reconocimiento, por expandir o defender la definición de la pertenencia social, las demandas por ampliar las fronteras que definen la ciudadanía y la pertenencia a una colectividad son también una fuente de transformación. Para Held, “el conflicto de clase puede perfectamente ser un importante medio para el desarrollo de los derechos ciudadanos, pero de ninguna manera es el único que reclama atención. Si la ciudadanía implica la lucha por la pertenencia a, y la participación en, la comunidad, entonces su análisis abarca el examen de los modos en que los diferentes grupos, clases y movimientos pugnarán por conquistar mayores grados de autonomía y control sobre sus vidas vis á vis las distintas formas de jerarquía, estratificación y opresión política” (Held; 1997 – p. 56).

Un último aspecto que identifica a esta línea de pensamiento tiene que ver con las características que asume la lucha. Jelin (1997), al enfocar la historia del movimiento de mujeres y la lucha por los derechos, utiliza la lógica de cómo se hace público lo privado, o dicho de otra manera, cómo problemas privados alcanzan estatuto público y luego status de derecho. En consecuencia, afirmará que distintos movimientos “surgieron y se desarrollaron a partir de prácticas de resistencia. Los boicots y resistencias ocultos confluyeron con propuestas ideológicas liberadoras, transformándose en movimientos colectivos visibles y con presencia en el espacio público” (Jelin; 1996 – p. 61). En este sentido, la autora retrata la historia de la ciudadanía de manera diferente que Marshall, quien realiza la descripción del desarrollo histórico de los derechos ciudadanos alrededor de lo público y de la intervención del Estado.

2- Hacia una noción de Ciudadanía Social como marco de referencia de la política social

La idea de “ciudadanía” generalmente alude a un status político – legal dentro de un Estado – Nación lo cual confiere ciertas atribuciones. Actualmente, esta noción se encuentra en debate considerándola un proceso más que un status (Bosniak, 2000; Nussbaum, 1996; Turner y Hamilton, 2000; Falk, 2000; citado por Handler, 2003 – p. 172). Bajo esta idea de proceso diremos entonces que la condición de ciudadanía refiere a *“una práctica conflictiva vinculada al poder, que refleja a las luchas acerca de quiénes podrán decir qué, al definir cuáles serán los problemas comunes y cómo serán abordados”* (Van Gunsteren, 1978; citado por Jelin, 1997, p. 194). Consideraremos entonces a la ciudadanía como una construcción que responde a luchas y compromisos indisociables de historias, tradiciones y contextos específicos. Como dice Nun *“la ciudadanía es... una construcción social que se funda, por un lado, en un conjunto de condiciones materiales e institucionales y, por el otro, en una cierta imagen del bien común y de la forma de alcanzarlo. Lo que equivale a decir que es siempre el objeto de una lucha...”* (Nun, 2001 – p. 65).

Por su parte, la “ciudadanía social” en términos generales hace referencia a las prestaciones sociales que se configuraron con mayor fuerza durante el período del Estado de Bienestar.

Si bien Marshall tuvo el mérito de acuñar el concepto, a la vez que plantear algunos dilemas de la ciudadanía social, tal como la conflictiva relación entre ciudadanía y clase social; estudios posteriores resaltaron su concepción pasiva de la ciudadanía (en tanto sólo posesión de derechos), a la vez que el énfasis puesto en la idea de status en lugar de proceso. Es por ello que a los fines del presente, nos parece interesante rescatar el concepto de “ciudadanía social” aportado por Levin (2000 – p. 117), quien establece que la misma puede ser definida como “*un vínculo de integración social que se construye a partir del acceso a los derechos sociales siempre cambiantes en una comunidad*”. Tal definición hace explícitos tres aspectos de considerable importancia:

- La idea de vínculo de integración social induce la reflexión acerca de la noción de ciudadanía como marco de contención social y de desarrollo de las potencialidades humanas.
- La posibilidad de acceso a los derechos sociales donde resulta pertinente distinguir el reconocimiento del derecho como relación social, del ejercicio efectivo de ese derecho en los ámbitos necesarios para experimentarlos.
- Finalmente, una vez más se alude a la ciudadanía como categoría histórica, que se construye en contextos específicos.

Ahora bien, la Política Social resulta ser el ámbito natural donde se configuran e implementan los derechos sociales de ciudadanía. “De allí que el espacio de construcción de la ciudadanía social está íntimamente vinculado a las transformaciones y reestructuraciones que operan en dicho ámbito. Cualquier intento de conceptualización de la ciudadanía social nos remite a las políticas sociales...” (Levin, 2000 – p. 121).

En el análisis de la ciudadanía social vinculado a las políticas sociales uno de los términos del debate tiene que ver con el tema de la distribución de la riqueza. Así, “los derechos de la ciudadanía social suelen ser analizados en términos económicos, por ejemplo: desmercantilización del trabajo, protección contra los riesgos a que se ve sometida la capacidad de generar ingresos, reducción de la pobreza” (Handler, 2003 – p. 172).

Entre los autores que enfatizan el aspecto económico vinculado a la distribución situamos —por su importancia e impacto en las teorías de la Política Social— a Esping- Andersen (1993). En pocas palabras, *la idea de ciudadanía social está fuertemente pensada en su capacidad de constrarrestar los efectos de la mercantilización*, esto es la invasión de la lógica del mercado en todos los ámbitos de la vida pública: “El criterio relevante para los derechos sociales debe ser el grado en que éstos permiten a la gente que sus niveles de vida sean independientes de las puras fuerzas del mercado. Es en este sentido en que los derechos sociales disminuyen el status de los ciudadanos como ‘mercancías’” (Esping-Andersen, 1993 – p. 20).

Analizando comparativamente diferentes Estados de Bienestar Social en términos de derechos sociales y estratificación social, este autor construyó su reconocida tipología de

regímenes en los que se reflejan tres formas distintas de construcción histórica de la ciudadanía social (Esping-Andersen, 1993 – p. 47 y 48):

A) El *Régimen Liberal* (Estados Unidos, Canadá, Australia): En el mismo tienen un status legal y práctico mayor los derechos civiles (fundamentalmente el derecho a la propiedad), en tanto los derechos sociales adquieren una nota residual para el Estado. Se otorgan beneficios modestos, destinados a una población sometida a un test de medios y diseñados para reforzar la participación en el mercado laboral. Aquí, la desmercantilización es mínima.

B) El *Régimen Conservador—Corporativo* (Austria, Francia, Alemania, Italia): Aquí tienen un más amplio desarrollo los derechos políticos dado que el objetivo principal de estos Estados de Bienestar fue consolidar la condición asalariada conteniendo la movilización de los trabajadores que habían fortalecido su poder político a través de la presión sindical, de la participación a través del voto universal y de la organización en partidos políticos. Lo predominante era la conservación de las diferencias de status, por lo tanto los derechos fueron vinculados a la clase y al status social, siendo insignificante el impacto redistributivo.

C) El *Régimen Socialdemócrata* (Escandinavia): Es aquí donde se da el mayor desarrollo y ampliación de la ciudadanía social, donde el actor destinatario ya no es el sujeto “pobre” o el “trabajador” sino todos los ciudadanos (independientemente de su clase o posición en el mercado) al que están destinadas las políticas sociales de carácter universal, teniendo como principal objetivo la disminución de las desigualdades sociales para posibilitar el acceso a la ciudadanía social. En consecuencia, se logra un alto grado de desmercantilización.

Ahora bien, el núcleo los derechos de ciudadanía social no pasa sólo por lo económico sino que es fundamentalmente moral: la redistribución es un acto de solidaridad, de inclusión. (Handler, 2003)

Recientes producciones realizadas por autores más cercanos a estas latitudes Latinoamericanas han propuesto distinguir los tipos de ciudadanía subyacentes en los modelos de Políticas Sociales. Tal el caso de Sonia Fleury (Fleury, 1997 – p. 140 a 143), quien inspirada en la clasificación de Titmus y Esping-Andersen distingue tres modalidades:

A) *Ciudadanía Invertida*: la cual subyace al modelo de asistencia social. Aquí el individuo o grupo objetivo pasa a ser objeto de la política como consecuencia de su propio fracaso social.

B) *Ciudadanía regulada*: propia de los modelos de seguro social. Al tratarse de una organización altamente fragmentada de las instituciones sociales, donde se expresa la concepción de los beneficios como privilegios diferenciadores de las categorías de trabajadores, la ciudadanía se vincula con el principio de mérito, razón por la cual, tal

relación es denominada Ciudadanía Regulada con base en la condición de inserción en la estructura productiva.

C) *Ciudadanía Universal*: asociada al modelo de la seguridad social. Aquí se procura garantizar a la totalidad de los ciudadanos, un mínimo vital en términos de renta, bienes y servicios, fundamentado en un ideal de justicia social.

Finalmente, si bien en la misma línea pero repensando el modelo de política social de los noventa e integrando no sólo la tensión compensación—redistribución, sino enfatizando el eje de la autonomía y emancipación de los actores sociales, otros autores ha distinguido entre ciudadanía asistida y ciudadanía emancipada (Bustelo y Minujin, 1997; Bustelo, 1998):

A) La noción de *Ciudadanía Asistida* apunta a la no preocupación por la distribución del ingreso y la riqueza ya que las desigualdades son vistas como naturales y fruto del triunfo de los más aptos, considerando que las políticas del Estado deben ser marginales. Bajo esta mirada, las políticas sociales son meros mecanismos de control social que permiten la gobernabilidad necesaria para la legitimación de reformas estructurales exigidas por el mercado y los organismos internacionales de crédito; donde se focaliza sobre la pobreza y los grupos socialmente más vulnerables, formando redes de contención, en lugar de procurar la distribución del ingreso.

B) De manera opuesta, la *Ciudadanía Emancipada* toma la igualdad social como valor central, entendida principalmente como derecho de las personas a tener iguales oportunidades para acceder a los bienes social y económicamente relevantes. Igualdad implica equidad y también la justicia redistributiva basada en la solidaridad colectiva. La Ciudadanía Emancipada es por definición una propuesta socialmente inclusiva: el acceso a un empleo productivo, a una educación de calidad y a los códigos socialmente relevantes que permitan a mujeres y hombres participar y ampliar el campo de sus derechos y responsabilidades. Las personas no son “pacientes” –como objetos de tratamiento o intervención pública–, sino actores en su doble dimensión individual y societaria. Se apunta a un programa redistributivo que no presupone una verdad definitiva y acabada, sino que implica sumergirse en la incertidumbre de la construcción de la justicia social.

A modo de cierre

Al considerar a la categoría ciudadanía como una herramienta analítica que nos permite preguntarnos por las formas particulares en que un conjunto de actores, participando de una política social construyen ciudadanía, nos parece importante partir de la identificación de diversos patrones y supuestos de ciudadanía social presentes en los modelos o regímenes de política social.

Teniendo en cuenta los elementos contenidos en las clasificaciones anteriores podemos decir que la ciudadanía social no constituye una categoría “unívoca” sino que detrás de este concepto es posible encontrar diversas concepciones en torno a los derechos, la integración social, la igualdad, la distribución de las riquezas, el papel del Estado y de la sociedad civil.

Por ello, al analizar una política social en particular, estos diversos patrones y supuestos aparecen cristalizados en las representaciones y acciones de los distintos actores que participan de ella: agentes estatales, beneficiarios, movimientos sociales, organizaciones sociales. Dichos actores, en el proceso de diseño e implementación de la política social, construyen un tipo de ciudadanía que adquiere ciertas características particulares pero que refleja una tendencia hacia alguno de los modelos señalados.

Además, la construcción de ciudadanía en las políticas sociales está relacionada a las formas en que los actores conquistan y acceden a los derechos sociales, en un contexto socio-histórico específico. Dichas formas son conflictivas y están vinculadas al poder y a la lucha de los actores no sólo por acceder a esos derechos sino también por definir las necesidades sociales en un momento dado.

Los aportes teóricos hasta acá expresados son resultado del proceso en el que estamos involucrados en pos de repensar la construcción de ciudadanía en la Política Social, desde enfoque constructivista.

Ahora bien, este debate en el ámbito académico, no lo pensamos desligado de las acciones y tensiones emergentes en el propio ámbito público. La práctica de diversos movimientos sociales en reclamo de sus derechos tales como el movimiento de mujeres, de indígenas, o más cercano las reivindicaciones de desocupados son sólo una muestra de los procesos sociales y políticos que están en el trasfondo de la producción teórica.

Además, y como reflejo de la emergencia de la ciudadanía y la política social como cuestión de preocupación pública, están las reorientaciones en la agenda de los propios Organismos Internacionales. Tal el caso del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo o la Comisión Económica para América Latina, quienes en los últimos años han incorporado explícitamente la categoría ciudadanía como eje de sus acciones (CEPAL, 2000).

En este sentido vale especificar por adelantado que, si bien nuestros objetivos explícitos apuntan a delimitar las diversas posiciones teóricas y delinear una propuesta en términos constructivistas, es decir circunscriptos al ámbito del debate académico, es nuestra finalidad a largo plazo contribuir al debate público de la política social y la ciudadanía.

Bibliografía

- § BELMARTINO, Susana; LEVÍN, Silvia; REPETTO, Fabián (2001), *Políticas sociales y derechos sociales en la Argentina: breve historia de un retroceso*, en *Socialis-Reflexiones Latinoamericanas sobre Política Social*, Vol. 5, Homo Sapiens Ediciones, Rosario.
- § BUSTELO, E. (1998), *Expansión de la Ciudadanía y Construcción Democrática*, en *Todos Entrán. Propuesta para sociedades incluyentes*. UNICEF y Ed. Santillana. Colombia.

- § BUSTELO, E. y MINUJIN, A. (1997), *La Política Social Esquiva*, en Espacios, Revista Centroamericana de Cultura Política – Nº 8. Costa Rica.
- § ESPING –ANDERSEN, G., (1993), *Los tres mundos del Estado de Bienestar*. Edicions Alfons el Magnànim, Valencia, España.
- § FLEURY, Sonia (1997), *Estados sin ciudadanos*. Lugar Editorial. Buenos Aires.
- § GIDDENS, Anthony (1987): *The Nation-State and Violence*. Bekerley, University of California.
- § HANDLER, Joel F. (2003), *Ciudadanía social y workfare en EEUU y Europa occidental: de status a contrato*, en LINDENBOIM, J. y DANANI, C., *Entre el trabajo y la política. Las reformas de las políticas sociales argentinas en perspectiva comparada*. Editorial Biblos. Buenos Aires, Argentina.
- § HELD, David: *Ciudadanía y Autonomía*, en Revista Agora. Año 3, Nº7.
- § JELIN, Elizabeth (1996): *¿Ciudadanía emergente o exclusión? Movimientos sociales y ONG en América Latina en los años 1990*, en Revista Sociedad Nº 8.
- § JELIN, Elizabeth (1997): *Igualdad y Diferencia: Dilemas de la Ciudadanía de las Mujeres en América Latina*, en Revista Agora. Año 3, Nº7.
- § KYMLICKA, W. y NORMAN, W. (1997), *El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía*, en Revista Agora. Año 3, Nº 7.
- § LEVIN, Silvia (2000), *La ciudadanía social argentina en los umbrales del siglo XXI*, en HINTZE, Susana comp., *Estado y Sociedad. Las políticas sociales en los umbrales del siglo XXI*. Editorial Eudeba. Buenos Aires.
- § MARSHALL, T. H. (1949), *Ciudadanía y clase social*, en Marshall, T. H. y Bottomore, T. 1998: *Ciudadanía y clase social*. Alianza Editorial.
- § NUN, J. (2001), *Democracia ¿Gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?* Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires.
- § VASCONCELOS, Eduardo (2000): *Estado y políticas sociales en el capitalismo: un abordaje marxista*, en Borgianni, E. y Montañó, C.: *La política social hoy*. Cortez Editora